



REPUBLICA DE PANAMA
 PROVINCIA DE CHIRIQUI
 DISTRITO DE SAN FELIX
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN FELIX



ACUERDO N°7-2026

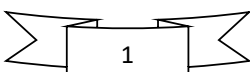
(DEL 2 DE MARZO DE 2026)

Que aprueba el uso de saldo de tres (3) proyectos ejecutados, del Plan Anual de obras e inversión, financiado con los aportes del impuesto de bienes inmuebles del Municipio de San Félix.

El Concejo Municipal en uso de las Facultades que le confiere la ley y;

CONSIDERANDO:

- Que mediante la ley 66 de 29 de octubre de 2015, “Que reforma la Ley 37 de 2009, se modifica la ley y crea la Autoridad Nacional de Descentralización mediante Decreto Ejecutivo 587 de 23 de septiembre de 2020, que descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones”, se establece que los municipios recibirán el importe del recaudo del impuesto de bienes inmuebles, para la ejecución de obras y proyectos referentes a las áreas de educación y salud, deporte y recreación, servicios público domiciliario, infraestructura para la seguridad ciudadana, servicios sociales, turismo y cultura, desarrollo económico social.
- Que se cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 136-D, de la ley 66 de 29 de octubre de 2015, “Que reforma la Ley 37 de 2009, en donde especifica lo siguiente: “la participación ciudadana y rendición de cuenta, como transparencia en el manejo de los fondos públicos, será un requisito indispensable en el proceso de programación, planificación, ejecución y desarrollo integral de los proyectos sectoriales que se ejecuten en los municipios.
- Que la referida Ley determina que las obras y proyectos, que se ejecuten con los aportes de la transferencia del Impuesto de Bienes Inmuebles, estarán comprendidos en el Plan Anual de Obras e Inversiones, que apruebe el concejo, el que será elaborado por el alcalde atendiendo la prioridad de las necesidades del Distrito.
- Que de acuerdo con el Artículo 112-G de la Ley 66 de 2015, el Concejo Municipal deberá aprobar con $\frac{3}{4}$ partes de sus miembros el proyecto del plan anual de obras e inversiones, presentado por el alcalde, siguiendo el mismo procedimiento para la aprobación del presupuesto municipal.
- Que la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece en el artículo 15 que los acuerdos, resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales y los decretos de los alcaldes, sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante lo mismo formalidad que revistieron los actos originales.
- Que para el debido funcionamiento del proceso de Descentralización dentro del Municipio de San Félix, se hace necesario contar con un presupuesto de funcionamiento e inversión





REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE CHIRIQUI
DISTRITO DE SAN FELIX
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN FELIX



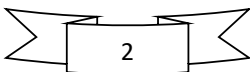
acorde con los montos asignados en conceptos de impuestos de Bienes Inmuebles, transferidos por el gobierno central a fin de desarrollar la gestión municipal.

- Que el Plan Anual de Obras e inversiones es un instrumento de planificación de la inversión pública local, que integra la prioridad de las necesidades a escala de los corregimientos y del distrito, sobre la base del desarrollo con equidad y previendo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del municipio.
- Que existe un saldo remanente en el Municipio de San Félix, de los siguientes proyectos ejecutados:
 - MEJORAMIENTO AL CAMINO DE LA COMUNIDAD EL COROCITO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FÉLIX, DISTRITO DE SAN FÉLIX. VIGENCIA 2023. USO DE SALDO EN EL MISMO PROYECTO DE B/.3,247.92
 - MEJORAMIENTO A CAMPO DEPORTIVO CUADRO JAIME CASTRELLÓN DEL CORREGIMIENTO DE SAN FÉLIX. VIGENCIA 2022. USO DE SALDO EN EL MISMO PROYECTO DE B/.2,011.00
 - CONSTRUCCIÓN DE MIRADOR FOTOGRÁFICO EN LA ENTRADA DE SANTA CRUZ. VIGENCIA 2018. USO DE SALDO EN EL MISMO PROYECTO B/.2,500.00
- Que el Concejo Municipal, reunido y por unanimidad;

ACUERDA:

- **ARTÍCULO 1: APROBAR** el uso saldo remanente de los siguientes proyectos ejecutados en el mantenimiento y mejora de ellos mismos:
 - MEJORAMIENTO AL CAMINO DE LA COMUNIDAD EL COROCITO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FÉLIX, DISTRITO DE SAN FÉLIX. VIGENCIA 2023. USO DE SALDO EN EL MISMO PROYECTO DE B/.3,247.92
 - MEJORAMIENTO A CAMPO DEPORTIVO CUADRO JAIME CASTRELLÓN DEL CORREGIMIENTO DE SAN FÉLIX. VIGENCIA 2022. USO DE SALDO EN EL MISMO PROYECTO DE B/.2,011.00
 - CONSTRUCCIÓN DE MIRADOR FOTOGRÁFICO EN LA ENTRADA DE SANTA CRUZ. VIGENCIA 2018. USO DE SALDO EN EL MISMO PROYECTO B/.2,500.00
- **ARTÍCULO 2:** Enviar copia del presente Acuerdo a la alcaldía Municipal de San Félix, a la Autoridad Nacional de Descentralización y a la Contraloría General de la República, para su conocimiento.

ARTÍCULO 3: Este acuerdo comienza a regir a partir de su sanción.





REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE CHIRIQUI
DISTRITO DE SAN FELIX
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN FELIX



FUNDAMENTO LEGAL: Que mediante la ley 66 de 29 de octubre de 2015, “Que reforma la Ley 37 de 2009, se modifica la ley y crea la Autoridad Nacional de Descentralización mediante Decreto Ejecutivo 587 de 23 de septiembre de 2020, Ley 106 de 8 de octubre de 1973.

Dado en San Félix, distrito de San Félix, a los dos (2) días del mes marzo de dos mil veintiséis (2026). *****

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

H.C. José Arturo Ostia M.
Presidente del Concejo M. de San Félix



Jhowy O. Vega A.
Secretario del C. Municipal de San Félix.

Sancionado por el Alcalde Municipal del Distrito de San Felix a los 2 dias del mes de marzo de 2026.

Alcalde del Distrito
LIC. ARCESIO A. TICAS G.

Secretaria de la alcaldía
Licda. Nilka Sanjur.

